ESTUDIOS PREVIOS PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DE CARTERA Y SALA DE ESPERA DEL PISO 2 DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

INTRODUCCIÓN:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de aquí en adelante Fonprecon o El Fondo, es un establecimiento público del orden nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, este último que desarrolla lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en el literal a), numeral 3 del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, la Coordinación del Grupo de Bienes y Servicios elaboró el análisis del sector, así como los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es la ejecución de las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DE CARTERA Y SALA DE ESPERA DEL PISO 2 DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, además estarán disponibles en la página Web www.fonprecon.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Fonprecon, como institución pública adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra interesado en contratar la adecuación del espacio donde funciona el Grupo de Gestión de Cartera, incluyendo materiales y mano de obra.

Debido a la reubicación de puestos de trabajo en las diferentes áreas del Fondo, se crea la necesidad de adelantar las adecuaciones en algunos de sus espacios para la ampliación del área de Gestión de Cartera.

Así mismo, se necesita readecuar en este mismo espacio, el área de la sala de espera que actualmente tiene dispuesta la entidad para este fin, procurando una mayor comodidad a los usuarios y clientes externos del Fondo que requieren atención para el trámite de sus asuntos.

Así pues, con estas adecuaciones, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República busca mejorar el ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia, efectividad y atención, así como garantizar las medidas de bioseguridad en las tareas donde funciona el área de cartera y la sala de espera, en pro del cumplimiento de la misión institucional.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no tiene recursos humanos ni técnicos que permita cubrir la necesidad de las adecuaciones que la Entidad requiere, en atención a lo cual debe iniciarse el proceso de selección del contratista que garantice la ejecución de las obras de adecuación de la áreas requeridas.

Son estos motivos los que dan origen a la necesidad de seleccionar una persona natural o jurídica para la ejecución de las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DE CARTERA Y SALA DE ESPERA DEL PISO 2 DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Para desarrollar las obras anteriormente indicadas, se requiere desarrollar un proceso de contratación que permita seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, de una persona natural o jurídica que pueda cubrir dicha necesidad, bajo el concepto de contrato de obra, en los términos del artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, que señala:

"1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

Lo anterior, teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad durante la presente vigencia, este proceso fue incluido en el Plan Anual

de Adquisiciones de Fonprecon para 2021.

Como quiera que Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, se revisó la plataforma de esa entidad y no se encontró Acuerdo Marco de Precios vigente ni otro mecanismo de agregación de demanda, que permita la selección del contratista que pueda ejecutar las obras que para este caso requiere el Fondo, en consecuencia la citada contratación debe llevarse a cabo a través de un proceso de mínima cuantía, dado que su monto no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La contratación se efectuará a través de la plataforma del SECOP II, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.12.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por tratarse de un servicio cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

2. **OBJETO**.

OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DE CARTERA Y SALA DE ESPERA DEL PISO 2 DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

2.2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	División para oficina en vidrio templado 8mm, incoloro con sus respectivos accesorios perfil F superior y U74 inferior, para un área de 7.47 mts. * 2.01 mts., incluye instalación de puertas	1
2	Puertas de 0.90mts *2.01 mts, con sus cerraduras, pivotes y porta cerraduras, diseños películas Fostec, vidrios a topes, incluye dintel en draywall base 9 con sus respectivos esfuerzos en madera para la sujeción de vidrios y puertas, totalmente terminado y pintado,	2
3	Muro en draywall de 1.30 mts. * 2.20 mts.	1
4	División en vidrio templado 8mm, incoloro con sus respectivos accesorios perfil F superior y U74 inferior para un área de 3.56 mts. * 2.01 mts., incluye instalación de puerta	1
5	Puerta de 0.90mts *2.01 mts, con sus cerraduras, pivotes y porta	1

	cerraduras, diseños películas Fostec, vidrios a topes, incluye dintel en draywall base 9 con sus respectivos esfuerzos en madera para la sujeción de vidrios y puerta, totalmente terminado y pintado.	
6	Desinstalación y reinstalación ventana e instalación de accesorio o cremallera en ventanilla, reconstrucción de muro totalmente terminado y pintado, incluyendo materiales y mano de obra.	1

Código UNSPSC:

DENOMINACIÓN	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
SEGMENTO	72000000
FAMILIA	72100000
CLASE	72102900

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos mínimos:

3.1. Cumplir con los plazos que la entidad ha establecido; los cambios que afecten el cronograma deberán justificarse, previa aprobación del supervisor.

3.2. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en estos estudios previos, las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.

3.3. Cumplir todas las leyes que regulan la ejecución del contrato.

3.4. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato. Será de su exclusiva responsabilidad la asunción de estos riesgos.

3.5 Brindar las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.

3.6. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar.

3.7. Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas de mitigación y control Covid-19, dando aplicación a los protocolos de bioseguridad de Fonprecon que el contratista deberá conocer, independientemente de los protocolos que éste tenga implementados al interior de su organización

4**. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

4.1. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

4.2. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.

4.3. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de la obra, aportando materiales de calidad, marca y procedencias reconocidas, observando y corrigiendo las instalaciones ejecutadas.

4.4. Disponer del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista.

4.5. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada.

4.6. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las actividades y retirar todo material sobrante que surja de las actividades.

4.7. Utilizar las herramientas y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a FONPRECON de cualquier pérdida o daño de éstas.

4.8. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

4.9. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, con la firma de la correspondiente acta de entrega de obra.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de éste, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 310 de 2021, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y contratación se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.12.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por tratarse de una obra cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

6. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

De acuerdo con la Circular Externa No.1 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir del 01 de enero de 2020, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe gestionar, exclusivamente, en el SECOP ll todos los procesos de contratación que se inicien a partir de esa fecha, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

En cumplimiento de la citada circular, el presente proceso de contratación de mínima cuantía se publicará y gestionará en la plataforma del SECOP II, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

7.1. Soporte de mercado:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ha estimado un presupuesto tope, que asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.320.000) incluido IVA, para la ejecución de las obras requeridas, objeto de este proceso.

Para la estimación de este presupuesto, FONPRECON solicitó cotización a varias firmas del sector que ejecutan este tipo de obras, aceptando la solicitud solo una firma, cuya cotización arrojó la siguiente información:

Una división para oficina en vidrio cristal templado 8mm incoloro con sus respectivos accesorios perfil F superior y U74 inferior incluye dos puertas de 0.90m * 2.01m con sus cerraduras, pivotes y porta cerraduras, diseños película frostec, vidrios a topes, incluye dintel en draywall base 9 con sus respectivos refuerzos en madera para la sujeción de los vidrios y puertas totalmente terminado y pintado. Para un área de 7.47m * 2.01m

Valor $ 6.290.000

Una división en aluminio blanco mate y vidrio laminado 3+3 incoloro de seguridad, diseño película frostec, incluye puerta para un área de 3.56m * 2.21m, refuerzo de draywall, muro en draywall de 1.30m * 2.20, traslado de vidrio

Valor $ 3.030.000

Valor total $ 9.320.000

Este valor de referencia para el estudio de mercado arrojó la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 9.320.000) pero para efectos de la estimación del monto de la disponibilidad presupuestal requerida para el presente proceso, dada la modalidad de contratación en la que se evalúa el menor precio, lo que hace que las ofertas económicas tiendan a la baja, este valor se ha aproximado a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 9.300.000) incluido IVA

7.2. Soporte Presupuestal

Para amparar esta contratación, Fonprecon cuenta con una asignación presupuestal de hasta NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 9.300.000) incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No.17921 de 2021-07-06, adicionado el 2021-09-06. El

presupuesto oficial estimado incluye todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución de esta contratación de mínima cuantía.

Por tratarse de un contrato de obra, Fonprecon hará la retención correspondiente del impuesto de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, establecidos en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos, de acuerdo con su naturaleza.

8.1.1. Persona Jurídica:

a) Carta de presentación de la oferta, según formato ANEXO No. 1 de la invitación pública.
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto o actividad comercial le permita ejecutar obras civiles relacionadas con las que la entidad pretende contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
c) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
d) Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de esta.
e) Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo.
f) Antecedentes judiciales del Representante Legal – Policía Nacional de

Colombia (Actualizado)

g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, relacionado con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), de no poseer multas o estar al día en el pago de ellas.
h) Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República, tanto del representante legal como de la persona jurídica. (Actualizado)
i) Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica. (Actualizado)
j) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
k) Registro Único Tributario – RUT (Actualizado)
l) Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica, suscrita por el Representante Legal.
m) Certificación bancaria cuenta activa
n) Formato Sarlaft, descargándolo del siguiente enlace: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonajuridica.pdf

8.1.2 Persona Natural

a) Carta de presentación de la oferta, según formato ANEXO No. 1 de la invitación pública.
b) Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas, que incluya actividades comerciales relacionadas con el objeto de la presente contratación.
c) Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la apertura del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo.
d) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
e) Libreta militar (hombres menores de cincuenta (50) años)
f) Antecedentes judiciales – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente, relacionado con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), de no poseer multas o estar al día en el pago de ellas
h) Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. (Actualizado)

i) Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Actualizado)
j) Registro Único Tributario- RUT (Actualizado)
k) Certificación Bancaria
l) Formato Sarlaft, descargándolo de los siguientes links: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonanatural.pdf
m) Formato único hoja de vida de la función pública–persona natural

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

8.2.1. Experiencia del proponente:

FONPRECON requiere que el proponente acredite una experiencia, con un mínimo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione de manera directa con la ejecución de obras civiles, que incluya la adecuación de áreas de oficinas. La sumatoria de los contratos presentados por el proponente debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, es decir la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) incluido IVA.

8.2.2 Visita técnica obligatoria de inspección a las áreas de ejecución del servicio requerido

Con el fin de que los proponentes puedan presentar una oferta racional y ajustada a las necesidades técnicas y presupuesto de la entidad, estos deberán visitar las instalaciones de Fonprecon donde se llevarán a cabo las obras. A su propuesta deberán adjuntar copia del acta de visita o planilla de asistencia obligatoria de inspección al sitio de la obra.

La visita se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, sesión “Visita al lugar de ejecución”.

9. FACTOR DE ESCOGENCIA

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor **antes de**

IVA sobre utilidad, o sin IVA, con el fin de garantizar iguales condiciones de evaluación entre ofertas de proponentes responsables de IVA y quienes no lo son.

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" de la invitación pública. El proponente deberá presentar su oferta, incluyendo todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución de la contratación y no se podrá superar en la misma el valor máximo establecido por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

Se verificará la propuesta que haya ofrecido el menor valor, en la forma antes señalada, y a ésta se le verificarán los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos. En caso de no cumplir, luego de los subsanes requeridos, se dará aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con reiterados conceptos de Colombia Compra Eficiente, la entidad acudirá a los criterios desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El FONDO podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

b) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico.

c) Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por el FONDO.

d) La presentación de propuestas sea parcial, alternativa o condicionada

e) Cuando la propuesta económica no se encuentre debidamente suscrita.

f) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso.

g) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica y/o no se discrimine el valor de cada ítem, de acuerdo al respectivo formato de propuesta económica.

h) Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.

i) Cuando el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y el proponente no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando un proponente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, corporaciones, así como los consorcios, uniones temporales, que se estén presentando al mismo grupo. En este caso, se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

k) Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más (plazo de ejecución y liquidación).

l) Cuando la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciarse.

m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal), que no tengan capacidad para obligarse, conforme a su objeto social, de conformidad con la normatividad legal vigente.

n) Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a la sociedad extranjera proponente o cuando el termino de duración de las facultades no abarque hasta la

constitución de la sucursal en Colombia.

o) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

p) Cuando se demuestre que, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso, el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en el momento de la presentación de la propuesta.

q) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos, desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o de personas jurídicas.

s) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

t) Cuando el proponente no allegue el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” o en el mismo no se diligencie el valor ofertado o se diligencien valores negativos o se diligencie en valor ceros ($0) pesos.

u) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El FONDO podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FONPRECON aceptará la propuesta que, luego de ser habilitada jurídica y técnicamente, haya presentado el menor valor en los términos señalados en el

numeral 9 de estos estudios, lal cual se ejecutará de acuerdo con los términos descritos en la invitación pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,, la oferta presentada y su aceptación constituyen el contrato respectivo. Esta se comunicará a través de la plataforma del SECOP II, junto con el anexo que contiene el respectivo clausulado.

14. GRUPO EVALUADOR:

Las personas que integrarán el Grupo Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

a) El grupo técnico conformado por: El Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios del Fondo, o quien haga sus veces o quien designe la Subdirectora Administrativa y Financiera, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

b) El grupo jurídico conformado por: personal del área de contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo,

.

15. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO:

El presente proceso tiene un valor estimado hasta de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) incluido IVA y demás gravámenes. El valor del contrato será el que resulte de la oferta económica seleccionada.

16. FACTURACIÓN Y PAGO:

El proveedor facturará los servicios prestados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega y recibo de las obras, a satisfacción por parte del supervisor del contrato, incluyendo los gravámenes adicionales aplicables a los procesos de contratación que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República haya informado.

Por tratarse de un contrato de obra, Fonprecon hará la retención correspondiente del impuesto de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia establecidos en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

El proveedor debe presentar la factura electrónica a través de SIIF, para validación previa, antes del pago, conforme las disposiciones dispuestas en el Decreto 358 del

5 de marzo 5 de 2020 y los requisitos exigidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

Con la factura se debe adjuntar certificación del pago o soporte de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acta de entrega y recibo de las obras, a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., EL FONDO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

17. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

a. Plazo y Vigencia: Será de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b. Lugar: El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Administrativa de Fonprecon, ubicada en la Carrera 10 No. 24-55, Piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El establecido en la plataforma del SECOP II para este proceso

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

FONPRECON identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta por el suministro de elementos y obras que no cumplen las especificaciones técnicas y de calidad requeridas	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato, con posibles consecuencias jurídicas para el contratista y efectividad de la garantía contractual de calidad.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta por posibles Accidentes de trabajo o enfermedad profesional	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato, con posibles consecuencias jurídicas para el contratista y efectividad de indemnizaciones por parte de la ARL	Posible	Mayor	Alto	Alta

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo bajo	Si	Grupo Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	En la elaboración del contrato
2	Contratista	El contratista debe prever cambios en los insumos y elementos entregados	Posible	Alto	Alto	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Verificando los insumos utilizados por el contratista y a través de la constitución de las garantías del contrato	Permanente y previo a la expedición del recibido a satisfacción

3	Contratista	El contratista debe prever medidas de seguridad en el trabajo y equipos de protección a los trabajadores	Posible	Alto	Alto	Riesgo bajo	Si	Contratista	Afiliación de los trabajadores a ARL. El contratista debe verificar que está cotizando sobre la clase o clases de riesgo que le corresponden por su CIIU. y garantizar que los trabajadores estén afiliados y cubiertos en forma debida	Permanente y previo a la iniciación de la obra

20. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de FONPRECON, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única y de responsabilidad civil extracontractual, para entidades públicas, con el fin de respaldar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. Esta garantía cubrirá a FONPRECON por los perjuicios derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

b) Estabilidad y calidad de la obra, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y un (1) año más. Esta garantía cubrirá a Fonprecon por cualquier daño o deterioro, producto de la calidad de la obra ejecutada, imputable al contratista, sufridos por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía por tratarse de mantenimiento, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. Esta garantía cubrirá a Fonprecon por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista solo por la contratación de personal nuevo para la ejecución del objeto contractual en el territorio nacional.

d) Responsabilidad civil extracontractual, en una cuantía igual al 200 SMMLV, por el término del contrato, la cual cubrirá a Fonprecon por reclamaciones de terceros por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o los subcontratistas de éste

21. SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios del Fondo, o quien haga sus veces o quien designe la Subdirectora Administrativa y Financiera, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

22. INDEMNIDAD DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

El contratista mantendrá indemne al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Cordialmente,



GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Coordinador Grupo Bienes y Servicios

Bogotá, D.C., 06 de septiembre de 2021

proyectó:
R. Ruz
Técnico Administrativo B y S.
Revisó: _____
Jesús Orlando Segura